



RESOLUCION DIRECTORAL

San Juan de Lurigancho, 12 de enero de 2026.

VISTO:

El Expediente N°26-000324-001 que contiene la Nota Informativa N°06-2026-UGC-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 06 de enero de 2026, copia de la Resolución Directoral N°26-2025-DE-HSJL/MINSA, de fecha 21 de enero de 2025, del Hospital San Juan de Lurigancho, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los numerales I, II y VI del título preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, así promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos sociales aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 72, numeral 72.2 establece que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N°811-2018/MINSA, de fecha 05 de setiembre de 2018, el Ministerio de Salud aprueba la Directiva N°251-MINSA/2018/DGOS, Directiva para la implementación del Plan "Cero Colas" en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) Públicas, adscritas al Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales, cuya finalidad es contribuir mediante la ejecución del Plan "Cero Colas" en las Instituciones Prestadoras de Salud (IPRESS), reduciendo significativamente el tiempo de espera de los pacientes que acuden para acceder a una prestación de salud;

Que, conforme lo establece el numeral II. En su subnumeral 2.2.2. Establece líneas de acción y responsabilidades para la elaboración e implementación del Plan Cero Colas en las IPRESS, de acuerdo al nivel de atención y de su capacidad resolutoria; asimismo, en su subnumeral 5.3. En cada IPRESS se conformará un equipo de profesionales de la salud, que será responsable de la elaboración y gestión del "Plan Cero Colas". Este equipo estará conformado por un máximo de tres (03) profesionales y debe ser reconocido mediante una Resolución Directoral o Jefatural de la IPRESS;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado con Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA, establece que la Unidad de Gestión de la Calidad es el órgano encargado de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa del paciente, con la participación activa del personal;

Que, con la Resolución Directoral N°26-2025-DE-HSJL/MINSA, de fecha 21.01.25, se aprobó la reconfiguración del Equipo de Responsables del "Plan Cero Colas" del Hospital San Juan de Lurigancho, correspondiente al ejercicio 2025;

Que, a través de la Nota Informativa N° 006-2026-UGC-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 06.01.2026, la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad solicita la actualización del Equipo Responsable del Plan Cero Colas del Hospital San Juan de Lurigancho, para el presente ejercicio 2026, asimismo, solicita se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 26-2025-DE-HSJL/MINSA, de fecha 21.01.2025;



Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital San Juan de Lurigancho, resulta pertinente atender la solicitud presentada por Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando la Actualización del Equipo Responsable del "Plan Cero Colas" del Hospital San Juan de Lurigancho, correspondiente al ejercicio 2026, conforme al marco normativo vigente;

Contando con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho, y;

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N°26842 - Ley General de Salud; el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N°811-2018/MINSA, que aprobó la Directiva Administrativa N°251-MINSA/2018/DGOS, Directiva Administrativa para la Elaboración e Implementación del "Plan Cero Colas"; y de acuerdo con el artículo 6 literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del HSJL, aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA, que establece como una de las funciones del Director Ejecutivo, la de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONFORMAR, el Equipo Responsable del "Plan Cero Colas - 2026" del Hospital San Juan de Lurigancho, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

UNIDAD ORGÁNICA/ DEPARTAMENTOS	CARGO
Jefe/a de la Unidad de Gestión de la Calidad	Miembro
Jefe/a del Departamento de Enfermería	Miembro
Responsable de la Unidad Funcional de Consultorios Externos	Miembro

Artículo 2.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha, la Resolución Directoral N° 26-2025-DE-HSJL/MINSA, de fecha 21.01.25.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de la Calidad supervise las actividades realizadas por el equipo conformado en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las demás instancias administrativas correspondientes e interesados, para su cumplimiento conforme a Ley.

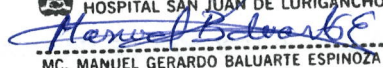
Artículo 5.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal web Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho (www.hospitalsjl.gob.pe), conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MGBE/CAMP.

Distribución:

- (...) Dirección Ejecutiva
- (...) Unidad de Gestión de la Calidad
- (...) Unidad Funcional de Asesoría Jurídica
- (...) Portal de Transparencia
- (...) EACE
- (...) Interesados

**MINISTERIO DE SALUD**
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

MC. MANUEL GERARDO BALUARTE ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 40498 RNE. 29052

